Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo **USHUAIA.** 3 0 MAY 2022

VISTO la nota presentada por la Sra. Irma Cecilia ESPINOZA, D.N.I. Nº

28.131.568, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita una colaboración económica para afrontar gastos que demanden la adquisición de libros, los cuales serán destinados a la Biblioteca "Nueva Provincia", dependiente de la Escuela Provincial Nº 13.

Que la suscripta accedió a colaborar en carácter de Atención Protocolar con la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), a favor de la Sra. Irma Cecilia ESPINOZA, D.N.I. Nº 28.131.568, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que de acuerdo a la Disposición S.A. Nº 4416/21 se establece el procedimiento administrativo a través del Sistema de Expediente Electrónico.

Que la presente se encuadra en la Resolución L.P. Nº 189/21 y Resolución L.P. N° 200/21, ratificadas por Resolución de Cámara Nº 165/21 y Resolución L.P. N° 247/21, ratificada por Resolución de Cámara Nº 256/21.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en carácter de atención protocolar, la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), a favor Sra. Irma Cecilia ESPINOZA, D.N.I. Nº 28.131.568, residente de la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º.- DEPOSITAR el importe mencionado en el artículo 1º en la Caja de Ahorro del Banco Tierra del Fuego Nº 000000664280, C.B.U. Nº 2680000611000006642806, a nombre de la Sra. Irma Cecilia ESPINOZA.

ARTÍCULO 3º.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en los artículos 1º y 2º de la presente Resolución.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

0225/22

Vicegobernadora Presidente del Poder Legislativo